



MENDOZA, 11 OCT. 2017

VISTO:

El Expediente CUY:0016102/2017, donde la Secretaría Académica del Rectorado solicita el otorgamiento del adicional por Mayor Dedicación de quince horas semanales a la señora Érica Natalia CASTRO, agente efectivo Categoría 7 – Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, con funciones en la Dirección de Diplomas y Certificaciones, dependiente de la citada Secretaría, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por Ordenanza N° 23/2015-C.S. y Resolución N° 140/2015-C.S.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

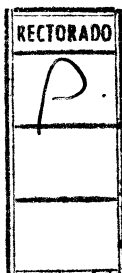
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Control e Información de la Dirección General de Personal, con el aval de la Coordinación de Gestión de Personal, el Dictamen N° 1927/2017 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Otorgar el adicional por Mayor Dedicación de QUINCE (15) horas semanales, de carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, a la señora Érica Natalia CASTRO (C.U.I.L. N° 27-25793254-6 – Legajo N° 30.492), agente efectivo Categoría 7 - Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de apoyo académico de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, con funciones en la Dirección de Diplomas y Certificaciones, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado, desde el UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2017, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 23/2015-C.S. y Resolución N° 140/2015-C.S.**

ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución deberá ser atendido de la siguiente manera: 44-1 11-03-04-00-01-00-1.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Ing. Héctor Osvaldo SMUD  
Secretario de Gestión Económica y de Servicios  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 4004

yc.  
CASTRO-MD (Adicionales)